

RESOLUCIÓN Nº 065 /

PUCHUNCAVÍ, 21 JUL. 2020

VISTOS:

1. Carta solicitud ingresada a esta D.O.M. por doña Camila Coll Bustamante C.I. N°15.640.097-1, solicitando corregir error en la presentación que diera origen a la regularización autorizada por Certificado N°518-2018 de fecha 22.08.2018 de la Ley 20.898.
2. Certificado de Regularización N°518/2018 de fecha 22.08.2018 de la Ley 20.898, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que otorga permiso y recepción definitiva a la edificación emplazada en la propiedad rol de avalúo 132-66 de esta Comuna.
3. Lo establecido en el artículo 1.2.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a saber, *"Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios."*
4. Los preceptos contenidos en el D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el D.S.47/92 (MINVU) Ordenanza General de dicha Ley, y en la Ley 20.898 que "Establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Viviendas de Autoconstrucción".
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **REEMPLAZAR**, los planos identificados como **A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5**, que forman parte de la regularización autorizada mediante Certificado N°518/2018 de fecha 22.08.2018 de la Ley 20.898, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví; por sus equivalentes con la misma denominación, en los cuales el Arquitecto patrocinante corrige la dirección y ubicación de la propiedad en que se emplaza la edificación regularizada.
- b) **PRECISAR**, que la ubicación de la propiedad rol de avalúo N°132-066 de esta Comuna, indicada en el Certificado de Regularización N°518/2018 de fecha 22.08.2018 de la Ley 20.898, es: **PARCELA 6, LINDA LOMA, CAMINO INTERIOR CON ACCESO A VÍA F-30E, LOCALIDAD DE MAITENCILLO.**
- c) **ESTABLECER**, que el Certificado de Regularización N°518/2018 de fecha 22.08.2018 de la Ley 20.898, se mantiene plenamente vigente, toda vez que, sólo se modifica lo señalado en los puntos a) y b) que anteceden, y se reemplazan los planos por otros debidamente timbrados y firmados por el Director de Obras, señalando la presente Resolución y la Certificación de la Regularización.

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS